

GN-

SNR2023EE094439

Bogotá, 28 de agosto de 2023

Doctor

FOCION ALBERTO CARDONA CANO

Notario Unica del Círculo de Cáceres – Antioquia

unicacasares@supernotariado.gov.co

Asunto: Notificación por Aviso de la Resolución No. 8129 del 02/08/2023

Respetado Doctor:

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, “(...) si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, está se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. (...)”.

En consideración a lo anterior, mediante el presente **AVISO**, el Grupo de Notificaciones de la Secretaria General, en ejercicio de sus facultades, lo notifica del acto administrativo **Resolución No. 8129 del 02/08/2023 “Por medio de la cual se autoriza el local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Cáceres - Antioquia”**, proferido por **EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO**.

Por lo demás, le informo que contra el acto administrativo **Resolución No. 8129 del 02/08/2023**, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al correo Elija un elemento.

Se fija el presente **AVISO** en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, el **lunes, 28 de agosto de 2023**, por el termino de **05 días hábiles**, defijandose el presente **AVISO** el **lunes, 4 de septiembre de 2023**

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente hábil a la entrega del presente **AVISO** en el lugar del destino, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



ROGELIO ALBARRACIN DUARTE
Coordinador Grupo Notificaciones

RESOLUCIÓN No 08129 02 AGO 2023

Por medio de la cual se autoriza el local para el funcionamiento de la Notaría Única del
Círculo de Cáceres – Antioquia

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

Y

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 16 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, la Resolución 7030 de 2020 y el Decreto 1800 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 2° del artículo 157 del Decreto Ley 960 de 1970 dispone que “[l]a Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad”.

Que el artículo 159 del mismo Estatuto consagró que: “[l]as oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”.

Que el artículo 7° del Decreto 2148 de 1983, compilado en el artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1069 de 2015, estableció que: “[l]as diversas dependencias de la notaría funcionarán conservando su unidad locativa salvo lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1873 de 1971 y tendrá las mejores condiciones posibles de prestación y comodidad. La vigilancia notarial velará por el estricto cumplimiento de esta disposición”.

Que mediante la Instrucción Administrativa No. 01 de 2010, la Superintendencia de Notariado y Registro advirtió a los Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 7° del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 01-12 de 2001, 12 de 2007 y 05 de 2008 para la prestación del servicio público notarial.

Que a través de la Resolución No. 7030 de 01 de septiembre de 2020, la Superintendencia de Notariado y Registro, estableció el procedimiento para el trámite de autorización de local o cambio de la sede de los despachos notariales del país y, reiteró el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970 y el artículo 7° del Decreto 2148 de 1983, compilado en el artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1069 de 2015.



RESOLUCIÓN No. 008129 02 AGO 2023

*Por medio de la cual se autoriza el local para el funcionamiento de la Notaría Única del
Círculo de Cáceres – Antioquia*

Que, al revisar la carpeta correspondiente a la Notaría Única del Círculo de Cáceres – Antioquia no se encontró acto administrativo que autorice el local actual.

Que mediante radicado SNR2022ER030703 de 14 de marzo de 2022, el Doctor Foción Alberto Cardona Cano, Notario Único del Círculo de Cáceres – Antioquia, solicitó a la Superintendencia de Notariado y Registro aprobación del predio ubicado en la Calle 49 No 48 – 27 del municipio de Cáceres – Antioquia, para la prestación del servicio público notarial.

Que Juan Fernando Martínez Contreras, Secretario de Planeación Municipal del municipio de Cáceres – Antioquia, expidió el concepto de uso del suelo de 28 de abril de 2022, aclaración de uso de suelo de 16 de junio de 2022 y aclaración de 15 de septiembre de la misma anualidad, mediante la cual se estableció que “(...) en el predio ubicado en la Calle 49 No. 48 – 27, Barrio El Centro, cuyo propietario es el señor ALVARO RAFAEL PARRA COLON, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.495.526, se realizaron adecuaciones para el funcionamiento de la Notaría Única de Cáceres, donde se desarrollan actividades de uso institucional, las cuales están permitidas en el sector (...)”

Que mediante oficio de radicado SNR2022IE011156 de 28 de julio de 2022, la Dirección de Administración Notarial solicitó a la Superintendencia Delegada para el Notariado, visita especial al inmueble ubicado en la Calle 49 No 48 – 27 del municipio de Cáceres – Antioquia, a efecto de verificar las condiciones físicas y ubicación del inmueble solicitado.

Que mediante auto comisorio No. 00177 de 24 de febrero de 2023 de la Superintendencia Delegada para el Notariado, se comisionó a Dalila Sofía García Sáez, profesional de la Superintendencia Delegada para el Notariado, con el fin de practicar visita especial de aprobación del local ubicado en la Calle 49 No 48 – 27 del municipio de Cáceres – Antioquia, para la prestación del servicio público notarial.

Que en el acta de visita especial de aprobación de local de 27 de febrero de 2023, suscrita por la comisionada, se estableció que el local cumple con los siguientes criterios establecidos en el artículo 9° de la Resolución No. 7030 de 2020:

1. *“El local se encuentra ubicado en un lugar céntrico y de fácil acceso al público.*
2. *El local cumple con los requisitos mínimos para su funcionamiento y la accesibilidad para personas en situación de discapacidad.*
3. *El local cuenta con el saneamiento básico de servicios públicos domiciliarios.*
4. *El local cuenta con buena iluminación y ventilación.*
5. *El local cuenta con espacios amplios, limpios y seguros para sus empleados y atención al usuario*
6. *Cuenta con baño de servicio al público en condición de discapacidad.*

RESOLUCIÓN No **08129** 02 AGO 2023

*Por medio de la cual se autoriza el local para el funcionamiento de la Notaría Única del
Círculo de Cáceres – Antioquia*

7. *Las diversas dependencias de la notaría funcionan conservando la unidad locativa.*
8. *El local cuenta con elementos informativos en idioma braille y lenguaje de señas.*
9. *El local cuenta con áreas acordes para la prestación del servicio.*
10. *El local cuenta con suficiente área de desplazamiento para los usuarios.*
11. *Cuenta con ventanilla preferencial para adultos mayores de 62 años, mujeres embarazadas y personas en condición de discapacidad.*
12. *Se evidencia que el protocolo se encuentra en el despacho del notario para su guarda y conservación.”*

Que, Jorge Luis Alemán Aguirre, profesional de obras públicas de la Alcaldía de Cáceres – Antioquia, expidió el concepto de uso del suelo de 23 de mayo de 2023, mediante el cual se estableció que el destino económico del predio es 100% comercial.

Que, mediante oficio de 23 de mayo de 2023, Jorge Luis Alemán Aguirre, profesional de obras públicas de la Alcaldía de Cáceres – Antioquia, aclaró que el predio ubicado en la Calle 49 No. 48 – 27 del municipio de Cáceres – Antioquia permite la realización de actividades de carácter institucional.

Que, con el objetivo de mejorar la prestación del servicio público notarial, resulta pertinente autorizar el local donde funciona la Notaría Única del Círculo de Cáceres – Antioquia, ubicado en la Calle 49 No 48 – 27 del municipio de Cáceres – Antioquia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el local donde funciona actualmente la Notaría Única del Círculo de Cáceres – Antioquia, la cual se encuentra ubicada en la Calle 49 No. 48 – 27 del municipio de Cáceres – Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución al Doctor Foción Alberto Cardona Cano, Notario Único del Círculo de Cáceres – Antioquia, conforme a lo establecido en los artículos 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ESOS ODA SO

02180001

RESOLUCIÓN

Nº 08129

02 AGO 2023

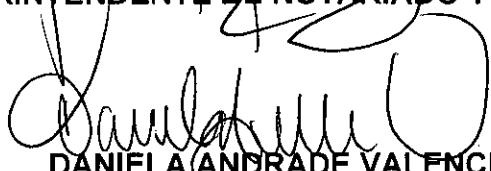
*Por medio de la cual se autoriza el local para el funcionamiento de la Notaría Única del
Círculo de Cáceres – Antioquia*

ARTÍCULO CUARTO. Una vez en firme la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible al público en el local autorizado y en la página web institucional de la notaría.

Dada en Bogotá D. C., a los 02 AGO 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROOSEVELT RODRÍGUEZ RENGIFO
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO


DANIELA ANDRADE VALENCIA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

Revisó: María José Muñoz Guzmán – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 

Angie Stephanie Andrade Cabrera – Asesor /SDN

Carlos Enrique Melenje Hurtado – Director de Administración Notarial

Proyectó: María Alejandra Bolívar García – Dirección de Administración Notarial. 